

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Departamento de Salud

QUILLOTA 23 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0007037 / VISTOS:

- 1.- Ord. N° 695 de fecha 13 de Octubre de 2015 de Director del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, quien autoriza la práctica profesional con su firma estampada en dicho documento;
- 2.- Contrato de Práctica Profesional para de IGNACIA LÓPEZ BALTRA, Rut N°17.355.995-K, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 356 del 13 de Octubre del 2015.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.250 que dice relación con "Practicas Profesionales", publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARIZASE Contrato de Estudiante en Práctica Profesional entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO e IGNACIA LÓPEZ BALTRA, Rut N°17.355.995-K, domiciliado en Avenida Bosques de Montemar 400, Depto. 43, Viña del Mar, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA la que realiza su Práctica Profesional en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal del Departamento de Salud, a contar del 05 de Octubre de 2015 y hasta el 20 de Noviembre de 2015.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) mensuales, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal

TERCERO: ADOPTE, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. - Sr. Secretario Municipal.
2. - Departamento de salud.
3. - Interesado.
4. - Archivo.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**Departamento de Salud**

**CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**

En Quillota, a 05 de Octubre de 2015, la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, con Domicilio en calle Maipú N° 330, Quillota e IGNACIA LÓPEZ BALTRA, Rut N°17.355.995-K, domiciliada en Avenida Bosques de Montemar 400, Depto. 43, Viña del Mar, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA, se ha convenido el siguiente Contrato por Internado Profesional.

PRIMERO: La Estudiante, así se le denominará en adelante, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, de la carrera de MEDICINA, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer su Práctica profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica Profesional se realiza desde el 05 de Octubre de 2015 y hasta el 20 de Noviembre del 2015 y se desempeña en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.

TERCERO: El Departamento de Salud Municipal otorgará a la Estudiante una suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2015.

CUARTO: En su Práctica Profesional la Estudiante se compromete a observar los Reglamentos y las normas de seguridad vigentes del Departamento de Salud Municipal.


QUINTO: Que el Departamento de Salud, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por Enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la Estudiante en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto el Departamento de Salud como la Estudiante formulen expresa declaración en el sentido que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en el Departamento de Salud Municipal, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su Práctica Profesional.

SEPTIMO: No se exige caución a IGNACIA LÓPEZ BALTRA, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, el Departamento de Salud Municipal, se reserva el Derecho a poner término a la estadía, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Para constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato de Estudiante Profesional, firman en tres ejemplares quedando uno en poder del interesado.

  
**IGNACIA LÓPEZ BALTRA**  
**RUT. N° 17.355.995-K**



  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**